



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7529

D N U dictado el 13/08/2008. Promulgado el 17/11/2008.
Publicado en el Boletín Oficial N° 18.005, del 03 de diciembre de 2008.

Salta, 17 de noviembre de 2008.

DECRETO N° 5.079

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.466/08; y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.529, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de agosto de 2008.

DECRETO N° 3.466

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros y en
carácter de Necesidad y Urgencia
D E C R E T A

Artículo 1° - Prorrógase la declaración del estado de Emergencia Hídrica dispuesta por la Leyes Provinciales N° 7.388 y 7.449, para los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria, durante el presente año, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar todas las medidas que estime conducentes para dar solución a la crítica situación y disponer la afectación y/o incorporación de las partidas presupuestarias necesarias al efecto, ratificándose



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

todas las facultades conferidas en el instrumento de declaración de Emergencia Hídrica que por el presente se prorroga.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura, dentro del plazo de cinco días, a los efectos previstos por el art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Parodi - Loutaif - Kosiner - Van Cauwlaert (I.) - Qüerio (I.) - Mastrandrea - Giménez - Samson